



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Septiembre del 2003.

P.O. N° 116

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, Titular de la Notaría Pública número 260, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tam., licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Consultor Jurídico adscrito a la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales la **PREPARATORIA SANTANDER**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA**", A.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, Notario Público número 260 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1987 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, Fíat de Notario Público número 260, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 804 (ochocientos cuatro), a fojas 132 (ciento treinta y dos) vuelta, de fecha 21 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de Noviembre del año próximo pasado, se le otorgó al Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, licencia para separarse de sus funciones, notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 21 de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, en su carácter de Notario Público número 260 en Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a renunciar a la Licencia que le fuera concedida mediante Acuerdo Gubernamental señalado en el Considerando anterior, y a solicitar nueva Licencia por el término que permanezca en el cargo de Consultor Jurídico adscrito a la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 11 fracción I y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia concedida al Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, de fecha 23 de noviembre de 2002.

SEGUNDO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, Titular de la Notaría Pública número 260, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que permanezca en el cargo de Consultor Jurídico adscrito a la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GOMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de enero de 2002, la Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER**, solicitó se otorgara el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales dicha institución educativa imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada en el turno matutino, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 204 Sur, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

QUINTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SECyD/ SP 0228/2003 de fecha 25 de febrero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma ley, el titular de dicha dependencia consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales la **PREPARATORIA SANTANDER**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 204 Sur, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales la **PREPARATORIA SANTANDER**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el nivel medio superior, plan semestral

y modalidad escolarizada en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 204 Sur, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NMS/30/02/2003**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, que imparte la **PREPARATORIA SANTANDER**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO GENERAL
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
INGLES I	2	1	3	5
BIOLOGIA I	3	2	5	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	2	1	3	5
HISTORIA DE MÉXICO I	4	0	4	8
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
QUIMICA I	3	2	5	8
TOTAL	22	6	28	50

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS II	5	0	5	10
INGLES II	2	1	3	5
FÍSICA I	3	2	5	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	2	1	3	5
HISTORIA DE MEXICO II	4	0	4	8
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	0	3	6
HISTORIA DEL ARTE	3	0	3	6
TOTAL	22	4	26	48

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
INGLES III	2	1	3	5
BIOLOGÍA II	3	2	5	8
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I	2	1	3	5
HISTORIA UNIVERSAL I	3	0	3	6
SOCIOLOGÍA	3	0	3	6
QUÍMICA II	3	2	5	8
TOTAL	21	6	27	48

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	5	0	5	10
INGLÉS IV	2	1	3	5
FÍSICA II	3	2	5	8
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN II	2	1	3	5
HISTORIA UNIVERSAL II	3	0	3	6
LÓGICA	3	0	3	6
FILOSOFÍA	3	0	3	6
TOTAL	21	4	25	46

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS V	5	0	5	10
INGLÉS V	2	1	3	5
ÉTICA	3	0	3	6
ADMINISTRACIÓN I	3	0	3	6
ECOLOGÍA	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA TIERRA I	2	1	3	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	3	0	3	6
TOTAL	20	3	23	43

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS VI	5	0	5	10
INGLES VI	2	1	3	5
ECONOMÍA	3	0	3	6
ADMINISTRACIÓN II	3	0	3	6
ESTADÍSTICA	3	0	3	6
CIENCIAS DE LA TIERRA II	2	1	3	5
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3	0	3	6
TOTAL	21	2	23	44

TOTAL GENERAL	127	25	152	279
----------------------	------------	-----------	------------	------------

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta a la Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER** para que realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: La Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se les autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO: La Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les autoriza impartir, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO SEXTO: La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga Reconocimiento de Validez Oficial y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NMS/30/02/2003**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: La Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER**, convendrá con los solicitantes del servicio, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue aprobada.

ARTÍCULO NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **PREPARATORIA SANTANDER**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente a la Ciudadana **GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA**, propietaria de la **PREPARATORIA SANTANDER**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 19 de abril de 2002, la ciudadana **BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO**, representante legal de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, en el domicilio ubicado en 17 Juárez y Zaragoza, número 226 sur, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**,

respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, se ha obligado a:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.
- V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP527 /2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en 17 Juárez y Zaragoza, número 226 sur, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en 17 Juárez y Zaragoza, número 226 sur, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0209369**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral denominada "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**", A.C., que auspicia al **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Septiembre del 2003.

NÚMERO 116

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 543/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA MINERVA GARZA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2762.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de agosto del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1241/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINA CASTILLO RESENDEZ, denunciado por ELIZABETH REYES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2763.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1274/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA CANTÚ PEÑA DE BARBERENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2764.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25/08/2003.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, el C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. JESÚS BAÑUELOS GUTIÉRREZ Y CLEMENCIA COVARRUBIAS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se

hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto de año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2765.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil tres, radicó el Expediente Número 1685/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JESÚS VILLARREAL CABALLERO, denunciado por la C. MARÍA TERESA CHAVARRIA CANTU VIUDA DE VILLARREAL, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicarán DOS VECES de diez en diez días convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2766.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1823/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA RODRÍGUEZ VIUDA DE NAVARRO, denunciado por JESÚS LUIS, GUADALUPE MIREYA, MANUEL LUCIANO Y MARÍA DE LOURDES de apellidos NAVARRO RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISOC JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2767.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el veintiocho de junio de dos mil tres, sucesión denunciada por ESTHER MARÍA ROBLES GONZÁLEZ, registrado bajo el Expediente Número 1089/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse el Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto de 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RDORÍGUEZ.- Rúbrica.

2768.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO ROBLES PÉREZ, quien falleció el diecisiete de mayo de dos mil uno, sucesión denunciada por ESTHER MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ VDA DE ROBLES, registrado bajo el Expediente Número 1088/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse el Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto de 2003 dos mil tres.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2769.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira,

Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1165/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIA PÉREZ GONZÁLEZ y, denunciado por el C. JUAN ANTONIO PÉREZ BRAVO y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2770.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1279/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ VALDEZ VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2771.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1353/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ESTHER BARRERA VIDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2772.-Septiembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 159/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO, endosatario en procuración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de YOLANDA PATRICIA ASSAD ASSAD DE F., se ordenó sacar por auto del dieciocho de agosto del 2003, a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

PROPIEDAD URBANA Terreno y construcción ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez (10) Esq. Con Carrera Torres número 740 de esta ciudad, con una superficie de 793.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.200 m. Con Carrera Torres, AL SUR en 19.200 m. con propiedad de Cruz Bazaldua, AL ESTE en 41.550 metros con calle Hermanos Vázquez Gómez (10) y AL OESTE en 41.150 Con propiedad de Victoriano Hernández y Cruz Medina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 35534, Legajo 711 de fecha 18 de abril de 1986 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$3'016,000.00 (TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencias de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SNADOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2805.-Septiembre 17, 23 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AMELIA AMARO GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número

157/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Marciano Cruz Méndez en contra de usted, se le ordenó se le notificará mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará en los estrados de este Juzgado para que comparezca dentro del término de sesenta días a producir contestación a la Tercería Excluyente de Dominio, respecto de un bien mueble, promovida por la C. ANDREA MARGARITA AMARO GUEVARA en contra del C. LIC. MARCIANO CRUZ MENDEZ, Endosatario en procuración de la C. ANTONIA IZAGUIRRE GARZA, y Usted, oponiendo excepciones o allanándose a la misma, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. En la inteligencia de que las prestaciones que se reclama.- 1.- La declaratoria de ese Órgano Jurisdiccional que la suscrita tengo derecho de dominio sobre el bien mueble embargado por ser de mi propiedad, y que equivocadamente la parte actora lo señaló para embargo, lo cual acreditaré y justificaré en el capítulo de hechos, de esta Tercería Excluyente de Dominio, y demás prestaciones que se le reclaman.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2856.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER CASAS MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2003, mismo que hoy se encuentra radicado bajo el Número 638/2003, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de este mismo Distrito Judicial, y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA FLAVIA GUZMÁN TURRUBIATES en contra de FRANCISCO JAVIER CASAS MARTÍNEZ.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora me mantiene unida con el demandado desde el día 31 de Enero de 1984, según Acta levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Cd. Cuauhtemoc, Veracruz, y que obra en el Libro 01, del Archivo General, acta número 0057, ello en atención a la causal prevista por el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal.

C).- Una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de nuestros menores hijos habidos en matrimonio y que responden los nombres de Melina Guadalupe y Jesús Francisco de apellidos Casas Guzmán.

D).- Solo para el caso de oposición injustificada por parte del demandado a lo que legítimamente se reclama en este contencioso, el pago de los gastos y costas que se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2857.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN BARRÓN MANZANARES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1917/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RICARDA GARCÍA BAUTISTA, en contra de Usted, demandándole el único concepto: La disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2858.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JUANA MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto da fecha 30 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EZEQUIEL PÉREZ RAMÍREZ, en contra da usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos

que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contadas a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2859.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 143/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JUAN ROSALES MARTÍNEZ, en contra de la C. ROSA ISELA UVALLE MARTÍNEZ y/o quien se sienta con derecho a un predio ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 89.10 metros con Carretera Jaumave-Tula; AL SUR, 90.00 metros, con camino viejo a Tula; AL ESTE, 285.00 metros con predio ocupado por Hipólito Martínez Coronado; AL OESTE, en 284.00 metros con predio ocupado por Francisco García

Así mismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y el de mayor circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de éste Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GURRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2860.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CERVANTES DÁVALOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BEATRIZ MC CUMBER CHAPA, en medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del 2003 dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2861.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 704/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAIME LEAL CANTU en contra de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ DUARTE se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- bien inmueble ubicado en calle Iturbide #145, zona centro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 m. con calle Iturbide, AL SUR en 9.60 m. Con propiedad de José I. López Duarte, AL ESTE en 21.29 m. Con propiedad particular, AL OESTE en 21.29 m. Con propiedad de José L. López Duarte, y AL NORTE en 1.40 m. Con calle Iturbide, AL SUR en 11.00 m con propiedad de Sonia Moya de González, AL ESTE en 21.29 m. Con propiedad de José L. López Duarte, AL ESTE en 13.20 m. Con propiedad de Ernesto Tijerina, AL OESTE en 36.50 m. Con propiedad de José de Jesús López Duarte, los cuales fueron inscritos bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14830, Legajo 297, de fecha 15 de septiembre de 1982, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de José de Jesús López Duarte; Sección I, Número 48197, Legajo 964, de fecha 5 de enero de 1984, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ DUARTE Y BERENICE HERNÁNDEZ DE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2862.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****CD. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 170/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAIME LEAL CANTU en contra de ALEJANDRA SANTIAGO WEINGBERGERG se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación de una y dos pisos de mediana calidad, la cual se ubica en lote 10 de la manzana 9, ubicado en calle Antonio J. Bermúdez #2104 Fraccionamiento La Laguna de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 m.l. Con calle Antonio J. Bermúdez, AL SUR en 10.00 m.l. Con lote 9, AL ORIENTE en 25.00 m.l. Con lote 8, AL PONIENTE en 25.00 m.l con lote 12, con una superficie total de 250.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2863.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de septiembre del 2003 dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1140/1991, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Mayagoitia Azomosa y continuando por el Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en su carácter de endosatario en procuración de SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS GARCÍA, se ordenó llevar a cabo el remate en Pública Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle Guatemala número 806, lote 7, manzana-J-5, colonia Talleres municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 19661, Legajo 394, de fecha 23 de septiembre de 1988, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 600.00 m, con Av. Álvaro Obregón, servicios públicos y

equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado.- Terreno tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Guatemala e/ calles Aguascalientes y Aduana con acera que da al Sur, medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 m. con calle Guatemala, AL SUR, en 8.40 metros con propiedad que es o fue del Sr. Casimiro Piña, AL ESTE en 34.00 m, con propiedad que es o fue del Sr. Pablo Castillo, AL OESTE en 34.00 m, con propiedad que es o fue del Sr. Agustín García, con superficie de 285.60 metros cuadrados, valor físico o directo \$388,980.00.- Valor comercial \$319,876.67.- Valor Comercial en N.R. \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Almoneda.

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2864.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en su carácter de apoderado jurídico en contra del C. ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en un:

Terreno y construcciones compuesto de 218.00 M2., ubicado en la calle Mutualismo número quinientos uno de la colonia Mainero del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.90 m., con calle Mutualismo, AL SUR en 10.90 m., con propiedad de Enrique Garza, AL ESTE en 20.00 m., con propiedad de Miguel Sánchez M., y AL PONIENTE en 20.00 m., con calle 4., con los siguientes datos de inscripción, Sección I, Número 6681, Legajo 134, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de 1985.

Con un valor pericial de \$221,160.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo dicha cantidad de \$147,440.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate siendo la cantidad de \$44,232.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2865.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 1370/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSIAS VICHARELLI HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2880.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RUIZ ZAMORA, denunciado por MARÍA DINA SÁNCHEZ AGUIRRE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que

se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2881.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1693/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO VELAZCO RAMÍREZ, denunciado por SANTOS GONZÁLEZ VELAZCO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2882.-Septiembre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diez de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 44/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. ANTONIA VILLANUEVA ZÚÑIGA, promovido por la C. MA. MARTHA RICHÓ VILLANUEVA Y VIANEY RICHÓ VILLANUEVA.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 17 de septiembre d 2003.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2883.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A (QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 160/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DIEGO ALEJOS ECHAVARRIA, denunciado por JUAN DIEGO ALEJOS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2003.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2884.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2295/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FACUNDO CISNEROS TORRES Y QUIRINA REBECA MÉNDEZ FRAUSTON, denunciado por ROSA CISNEROS MÉNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2885.-Septiembre 25.-1v.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"ZAPATA INTERNACIONAL", S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículo 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada "ZAPATA INTERNACIONAL", S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionista que tendrá verificativo el día 10 de octubre del 2003, a las 9:00 horas en calle Ortiz Rubio No. 801, Despacho 11, Edificio González Elizondo, Colonia Medardo González, del domicilio señalado por la sociedad, la que se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aumento de capital en la parte variable.
2. Asuntos varios relacionados con el anterior.

Ciudad Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2003.

"ZAPATA INTERNACIONAL", S.A. DE C.V.

Administrador único.

Sra. Lilia Guadalupe Zamudio Muñoz.

Rúbrica.

NOTA: A fin de que los accionistas puedan asistir a la asamblea general ordinaria de accionistas aquí convocada, deberán estar registrados en el libro de registro de accionistas de la sociedad.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de apoderado.

2886.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha treinta de junio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 113/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CERVANTES MIRELES, promovido por IDELFONSA GARCÍA GUEVARA Y OTROS, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor vinculación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre de 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2887.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha treinta de junio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez

de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 112/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINA PÉREZ RODRÍGUEZ, promovido por JOSÉ GUADALUPE SOTELO CHAVIRA, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre de 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2888.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 7/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTÍNEZ MANCHA, promovido por JUAN FRANCISCO PORRAS MARTÍNEZ y GERARDO PORRAS MARTÍNEZ, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2889.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 70/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovido por el C. Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Apoderado Jurídico de ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, vecino que fue del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos de Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2890.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 14/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VILLANUEVA DELGADILLO, promovido por MARÍA ESTHELA MARISCAL VILLANUEVA, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2891.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 10/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ HEBERTO MELÉNDEZ ALANIS, promovido por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de MARÍA DEL SOCORRO GUARDIOLA PADILLA, JUAN ANTONIO MELÉNDEZ GUARDIOLA y ROSA MARGARITA MELÉNDEZ GUARDIOLA, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2892.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de mayo del 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 71/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GÓMEZ HUERTA, promovido por ENRIQUE GÓMEZ CEPEDA y DAVID GÓMEZ CEPEDA, vecino que fue del Ejido Francisco I. Madero, del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2893.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de agosto del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por JESÚS MA. TREVIÑO ARCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2003.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar encargada del despacho por Ministerio de ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Testigos de Asistencia.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- Rúbricas.

2894.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1196/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN LUCERO PADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2895.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha siete de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 132/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TIRSO NAVARRO Y DOLORES ZÚÑIGA, promovido por el C. ENRIQUE NAVARRO VENEGAS.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2896.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de

junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1441/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN EZEQUIEL SALDIVAR PERALES, denunciado por CLAUDIA ELIZABETH DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2897.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiuno de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1277/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ CORONEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2898.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2210/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GONZÁLEZ CAMARILLO, denunciado por MARÍA GUADALUPE, MARGARITA, MANUEL Y MARÍA SOCORRO de apellidos GONZÁLEZ CAMARILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CAMARILLO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2899.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de agosto del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDA GARCÍA MIRELES Y MANUEL MARIN GUERRERO promovido por la C. ROSA MARIN GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2900.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de julio del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA SALGADO SÁNCHEZ, promovido por la C. VICTORIA IBARRA SALGADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2901.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de agosto del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESO SOTO ESPINOZA, promovido por la C. CELSA HERNÁNDEZ RUIZ VIUDA DE SOTO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2902.-Septiembre 25.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00641/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda apoderado jurídico de BANAMEX S.A., en contra de los señores SERGIO RAMÓN GÓMEZ DÍAZ Y MARÍA DOLORES TERRAZAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente:

Inmueble ubicado en la calle Zacatecas número 758 del fraccionamiento de Aguayo de esta ciudad, compuesto de 559.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con calle Zacatecas, AL SUR en 15.00 metros con calle de servicio, AL ESTE en 37.32 metros con lote 17 y AL OESTE en 37.32 metros con lote 18.

Datos de registro.- Sección I, Número 1472, Legajo 30, de fecha 29 de enero de 1979, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial de \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo siendo dicha cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el

veinte por ciento que sirve de base para el presente remate que lo es la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2903.-Septiembre 25 y Octubre 1.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 290/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANAMEX S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de JOSÉ GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Predio Urbano identificado como Lote seis con superficie de 147.289 M2, ubicado en Privada Sin Nombre número 430 Perpendicular a la calle 13 San Luis Potosí; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.83m., con calle Privada; AL SUR EN: 10.83 m., con lote 5; AL ESTE EN 13.60 m., con calle Gaspar de la Garza; y AL OESTE EN: 13.60 m., con lote 4; en la inteligencia de que los datos de registro son: Número 48415, Legajo 969, Sección I, de fecha 7 de septiembre de 1989, del municipio de Victoria Tamaulipas.

Con un valor pericial de: \$230,198.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2003) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2904.-Septiembre 25 y Octubre 1.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 563/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A., en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ÁVILA NÚÑEZ Y PATRICIA VELÁZQUEZ CANO.

Predio identificado como lote 142, de la manzana 6, del Fraccionamiento Linares, de ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 104.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.15 metros con lote 147; AL SUR: en 6.15 metros con calle Padilla; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 141; al oeste: en 17.00 metros con lote 143; y construcción de una casa habitación de vivienda de interés social con superficie de 62.00 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 7631, Legajo 153, del municipio de Mante, Tamaulipas. De fecha 17 de marzo de 1994.

Con un valor comercial de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, como en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente del municipio de Mante, Tamaulipas, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de aquella ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del poder judicial del estado.- Y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.-DOY FE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

2905.-Septiembre 25 y Octubre 1.-2v1.